

MENDOZA, 29 DIC 2017

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-CUY: 17121/2017, en las que se tramita el llamado a concurso para cubrir UN (1) cargo de Profesor Titular -Dedicación Simple - Efectivo para el Área 8 – ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS, con la asignatura “Práctica Profesional Supervisada” como temática de referencia a los efectos del concurso –Carrera de Ingeniería Industrial- y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 4º - Anexo I- de la Ordenanza Nº 23/10-CS y su modificatoria Ordenanza Nº 39/10-CS, ha autorizado a esta Facultad, mediante Resolución Nº 1198/2017-CS, a efectuar la convocatoria a concurso respectiva.

Los Contenidos Mínimos, Requisitos Particulares y Perfil del Cargo, fijados por la Dirección General de la Carrera.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a concurso, a partir del día QUINCE (15) de febrero de 2018 y por el término de DIEZ (10) días, para cubrir UN (1) cargo de Profesor Titular - Dedicación Simple- Efectivo para el Área 8 – ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS, con la asignatura “Práctica Profesional Supervisada” como temática de referencia a los efectos del concurso –Carrera de Ingeniería Industrial-.

ARTÍCULO 2º.- El presente concurso, en todas sus actuaciones se ajustará a las disposiciones del Reglamento dispuesto por Ordenanza Nº 23/10-CS y su modificatoria Ordenanza Nº 39/10-CS.

ARTICULO 3º.- Establecer, para el cargo que se convoca a concurso por la presente disposición, conforme a lo indicado en el Artículo precedente los objetivos y contenidos mínimos de la asignatura “Practica Profesional Supervisada”, requisitos particulares y perfil del cargo, que a continuación se indican:

Objetivos:

- Insertar al alumno en una empresa con toda la complejidad que ello implica.
- Permitirle al alumno valorar su formación, detectando sus puntos fuertes y débiles.
- Relacionar al futuro egresado con el medio empresario.
- Dar a conocer en el medio, las capacidades de los próximos egresados.
- Dar la oportunidad de realizar estudios específicos para las empresas donde le toque actuar y someter a la evaluación de un examinador externo.

Contenidos Mínimos:

Realización de una práctica en la empresa industrial, cuya duración será de Sesenta (60) días, como mínimo. Guía e informe pre-práctica. Planeamiento de la labor a realizar. Informe de la práctica del alumno con el aporte de la empresa a su formación, aporte del alumno a la empresa y recomendaciones. Evaluación del desempeño por parte del profesor y de su guía en la industria.

Requisitos Particulares:

- Ingeniero con amplia experiencia, conocimiento y vinculación en entornos industriales (empresas industriales y el medio empresario industrial).

Resol. – FI Nº 753 / 17



Perfil del Cargo:

- Ingeniero con no menos de DIEZ (10) años de experiencia comprobable vinculado a empresas del medio y que cuente con experiencia docente universitaria comprobable en carreras de ingeniería.

ARTÍCULO 4º.- Fijar como plazo de **inscripción** el período comprendido entre el **01 y el 28 de marzo del año 2018**, inclusive, en horario de 08:00 a 12:00. Los postulantes deberán presentar la documentación respectiva en Mesa de Entrada de la Facultad todos los días hábiles administrativos (Lunes a Viernes) y en la forma que determina el Art. 10º -Anexo I- del Reglamento de Concursos.

ARTÍCULO 5º.- Integrar la Comisión Asesora que entenderá en el concurso de referencia, según el siguiente detalle:

Titulares:

- Ing. Alejandro Domingo CANTÚ -Facultad de Ingeniería (U.N.Cuyo)
- Ing. Jorge Eduardo VIEL -Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción al Ambiente y al Urbanismo (U.N.LaR)
- Ing. Pablo Sebastián DE SIMONE -Facultad de Ingeniería (U.N.Cuyo)

Suplentes:

- Ing. Jorge Luis MORENO -Facultad de Ingeniería (U.N.Cuyo)
- Ing. Rodolfo Carlos YANZÓN -Ex-Profesor Titular Efectivo – Facultad de Ingeniería (U.N.San Juan)
- Ing. Mario Carlos SANCHEZ -Facultad de Ingeniería (U.N.Cuyo)

ARTÍCULO 6º.- Disponer que el presente llamado se difunda conforme a lo establecido en el Artículo 9º de la Reglamentación de Concursos.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° **753 / 17**